



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

**Ref.: Verbal reivindicatorio – Auto ordena inclusión.
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00286-00**

Aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble conforme las previsiones indicadas en inspección judicial del 8 de marzo de 2023 (PDF 019-0038), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6°, Num., 7° Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, que, en todo caso, por economía procesal será el curador designado previamente para tal fin al interior de este asunto, esto es, el doctor Sergio Andrés Sierra.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 076 del 16 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb69803abfc269bd3fecccba93db3e6914ae038d3d5f82129e29c628399c0ac**

Documento generado en 15/05/2023 04:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>